ELIMINADO: R.F.C.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA **ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LA ESPECILIDAD DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO PARA UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2026,** CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **DRA. EDITH JIMENEZ MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, Y, POR LA OTRA, **INGENIERÍA EN EQUIPOS MÉDICOS VALMA, S.A. DE C.V.,** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR",** REPRESENTADA POR LA **C. GRISELDA CORTÉS ORTIZ,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "**El Instituto**" declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 139, 144, fracciones I, XXIII, y XXXVI y 155 fracción XXX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. Edith Jiménez Martínez**, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** en cumplimiento a los artículos 24 y 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos**, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de **"El Instituto"**, con R.F.C. [redacted] facultado como **Área Contratante**.

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción IV Bis y 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Ing. Luis Manuel Rogero Macias**, con R.F.C. [redacted] Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales**,** en su carácter de **Administrador**; **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**El Proveedor**" para los efectos del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres de carácter Nacional Electrónica, número **IA-50-GYR-050GYR014-N-194-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción II, 36, 39 fracción I, 53, 55, 56 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo de fecha **19 de Octubre de 2026,** suscrita por el Lic. Jose Antonio

ELIMINADO: REGISTRO PATRONAL
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO CUARTO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

Hernandez Ramos, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, procedimiento de contratación requerido por el Departamento de Conservación y Servicios Generales.

I.6 "**El Instituto**" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 5129 1006 y folio **0000026431-2026**, de fecha 08 de Enero de 2026, emitido por el Departamento de Conservación y Servicios Generales.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle **Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver**., mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "**El Proveedor**" por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral**, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la Escritura Pública Número **4,812**, de fecha **19 de Septiembre de 2018**, protocolizada ante la fe del Notario Público Número **141**, de la ciudad de **Monterrey, Nuevo León**, **Lic. Brenda Betzabé Rodríguez Alcalá,** denominada **Ingeniería en Equipos Médicos Valma, S.A de C.V.**, cuyo objeto social es **1.- La compra, venta, renta, importación y exportación de mobiliario, equipo e instrumental médico y de Laboratorio, así como de material Quirúrgico**, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo la folio **N-2018081945**, de fecha **02 de Octubre de 2018**.

II.2 La C. **Griselda Cortés Ortiz**, en su carácter de **Apoderado General** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número **5,159** de fecha **02 de Mayo de 2019**, pasada ante la fe del Notario Público Número **141**, **Lic. Brenda Betzabé Rodríguez Alcalá,** de **Monterrey, Nuevo León**, mismo que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"El Proveedor"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **IEM-180919-2W9**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"El Instituto"** número [redacted] y número de Proveedor 0000144919.

ESTE INSTRUMENTO JURIDICO FUE ELABORADO DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE SEÑALA

II.7 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"El Instituto"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Tiene establecido su domicilio en **Calle Celso Cepeda número 5029, Colonia Plutarco Elias Calles, entre Calle Ejercito Nacional y Mina Voladora, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64108, correo electrónico: ingenieriavalma@gmail.com**, mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.10 Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 156 de su Reglamento, **"El Proveedor"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"Las Partes":**

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"**El Proveedor**" acepta y se obliga a proporcionar a "**El Instituto**" la adquisición de Insumos de Conservación, en los términos y condiciones establecidos en la Invitación, este contrato y los anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Asignación, descripción, plazo y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Lugar y Condiciones de la entrega de los Bienes"
Anexo 3 (tres)	"Modelo de Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento de contrato"
Anexo 4 (cuatro)	"Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Fallo"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"El Instituto" pagará a **"El Proveedor"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$1,868,717.93 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 93/100 M.N.)** más impuestos por $298,994.87 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.) y un monto máximo de **$4,671,794.83 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.),** más impuestos que asciende a $747,487.17 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.)**.**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición, por lo que **"El Proveedor"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "**El Instituto**" no otorgará anticipo a "**El Proveedor**".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago de las facturas se efectuará a los diecisiete (**17**) días hábiles a partir de su presentación, debidamente requisitadas a satisfacción del Instituto, entregando por parte del proveedor los siguientes documentos:

- Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes, número de proveedor, número de contrato; en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta y número de fianza, copia del contrato, copia de la fianza, constancia de retención del IVA, en su caso, mismo que deberá ser entregado en días hábiles de 8:00 a 13:00 horas en:

Departamento	Dirección
Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS	Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.

- En caso de que "**El Proveedor**" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 135 del Reglamento.

- "**El Proveedor**" podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en: Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS en el Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, ubicado en Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz en días hábiles de 08:00 a 13:00 hrs, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que "**El Proveedor**" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

REQUISITOS PARA INCLUSIÓN A PAGO ELECTRÓNICO (DEBERÁ PRESENTARLOS EN OFICINAL CENTRALES O EN SEDE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA):

Presentar en original y dos copias:

- Escrito en hoja membretada solicitando inclusión a pago electrónico, firmado por el representante legal conteniendo:
  - -Número de Proveedor
  - -Domicilio fiscal
  - -Número telefónico
  - -R.F.C.
  - -Banco

-Número de cuenta (debe ser cuenta de cheques)*

- R.F.C.
- Comprobante de domicilio
- Credencial IFE del representante legal
- Estado de cuenta del último mes
- Tarjeta bancaria
- Poder notarial o Acta Constitutiva o Copia certificada ante notario

**En caso de ser cuentas referenciadas, deberán informar el número de referencia, caso contrario no se podrán habilitar.*

Los originales sólo se tomarán para cotejo, su devolución será inmediata.

Cuando la proveeduría Institucional elabora un CFDI en la versión 4.0 a favor del Instituto, este deberá contener la siguiente información:

RFC: IMS421231I45
Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social
Domicilio Fiscal: Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México
Régimen Fiscal: Personas Morales con fines no lucrativos (Clave 603)
Uso CFDI: Clave S01"Sin Efectos Fiscales"

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Los proveedores que entreguen los bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y de deductivas.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"El Proveedor"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"El Proveedor"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

ESTE INSTRUMENTO JURIDICO FUE ELABORADO DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE SEÑALA

El tiempo que **"El Proveedor"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto, cuando aplique.

"El Proveedor" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"El Proveedor"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"El Instituto"**.

"El Proveedor" deberá presentar la información y documentación que **"El Instituto"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"El Instituto".**

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"El Proveedor"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"El Instituto"** en el **Anexo 1 (uno)**.

La entrega de los bienes, se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo 1 (uno).**

Durante la entrega de los bienes, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que sea conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"El Instituto"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"El Instituto"** y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA.

"Las Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **19 de Octubre de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"Las Partes" están de acuerdo que **"El Instituto"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"El Instituto" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "**El Proveedor**".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"El Instituto"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"Las Partes"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"El Instituto"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"El Proveedor"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"El Instituto" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"El Proveedor" deberá entregar un escrito en papel membretado de la empresa y firmado por su representante en el que conste que en caso de resultar adjudicado entregara junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses, a entera satisfacción del Instituto, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.

NOVENA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, párrafo primero, fracción II, 70, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 130, párrafo tercero, fracción III, 151 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **"El Proveedor"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"El Instituto"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"El Proveedor"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"El Instituto"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"El Proveedor"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"El**

Instituto" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"El Proveedor"** se obliga a entregar a **"El Instituto",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 151 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El proveedor"** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 3 (tres).

a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"El Instituto"**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **"El Instituto"** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los bienes. Para tal efecto, **"El Proveedor"** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"El Proveedor"** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **"El Instituto"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "**El Proveedor**" mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 66 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto **proporcional** de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son **divisibles**.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a **"El Instituto"** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 3 (tres), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Dominguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"El Instituto"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, "**El Proveedor**" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Dominguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"El Proveedor"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"El Proveedor" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

"El Proveedor", quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los bienes, siempre y cuando **"El Instituto"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"El Proveedor", se obliga a:

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"El Instituto"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
f) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
g) **"El Proveedor"** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la

ELIMINADO: R.F.C.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

formalización del contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"El Instituto", se obliga a:

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"El Proveedor"** lleve a cabo en los términos convenidos el suministro de bienes objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"El Proveedor",** en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"**El Instituto**" designa como Administrador(es) del presente contrato al **Ing. Luis Manuel Rogero Macias**, con R.F.C. [redacted] Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a **"El Proveedor"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en el suministro de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato y el artículo 129 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"El Instituto"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente en términos de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

Asimismo, **"El Instituto"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **"El Proveedor"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"El Instituto"**.

"El Instituto", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"El Proveedor"** en este supuesto a suministrarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"El Instituto",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"El Instituto" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la LAASSP, es el equivalente al monto de la garantía.

NO	OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR	INCUMPLIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE LA DEDUCCIÓN
1	Realizar la entrega de los insumos conforme a la solicitud del JCU, en un periodo de tiempo no mayor a 72 hrs. a partir de que el proveedor reciba la solicitud, y para los casos de solicitudes urgentes estas deberán surtirse en 24 hrs. de forma oportuna y a satisfacción del Instituto, durante los meses indicados en el calendario de entregas.	Cuando la entrega de los insumos no haya sido realizada.	Días	1 % por día de atraso, del total de los insumos incumplidos, sin incluir el IVA.	10 % del total del contrato sin incluir el IVA.
2	Realizar la entrega de los insumos conforme a la solicitud del JCU, en un periodo de tiempo no mayor a 72 hrs. a partir de que el proveedor reciba la solicitud, y para los casos de solicitudes urgentes estas deberán surtirse en 24 hrs. de forma oportuna y a satisfacción del Instituto, durante los meses indicados en el calendario de entregas.	Cuando la entrega de los insumos haya sido realizada y/o entregada parcialmente.	Días	1 % por día de atraso, del total de los insumos incumplidos, sin incluir el IVA.	10 % del total del contrato sin incluir el IVA.
3	Realizar la entrega de los insumos conforme a la solicitud del JCU, en un periodo de tiempo no mayor a 72 hrs. a partir de que el proveedor reciba la solicitud, y para los casos de solicitudes urgentes estas deberán surtirse en 24 hrs. de forma oportuna y a satisfacción del Instituto, durante los meses indicados en el calendario de entregas.	Cuando el instituto compruebe que los materiales y/o insumos entregados no son acordes a lo solicitado.	Días	1 % por día de atraso, del total de los insumos incumplidos, sin incluir el IVA.	10 % del total del contrato sin incluir el IVA.

"El Proveedor" a su vez, autoriza al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir al proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142, del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de calidad de los bienes.

Deberá realizarse de acuerdo a las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de la POBALINES.

"El Instituto" podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, calidad inferior a la propuesta, inclusive vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro de un periodo de 72 horas al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"El Proveedor" deberá reponer los bienes sujetos a canje en un plazo que no exceda las 48horas, contados a partir de la fecha de notificación.

En caso que no se realice el canje de los bienes en el plazo señalado o considerando además los días de atraso y aplicación de la pena, se procederá, en su caso, a la rescisión del contrato conforme al art. 77 de la Ley.

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

Las condiciones contenidas en la presente Invitación a Cuando Menos Tres y en las proposiciones presentadas por los participantes no podrán ser negociadas.

"El Instituto" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"El Prestador de Servicios"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **10 %** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"El Prestador de Servicios"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"El Prestador de Servicios"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"El Instituto",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

"El Instituto" aplicara una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes por el equivalente al **1%** (uno por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

a) Cuando **"El Proveedor"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición, pedido o programa de entregas correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;

b) Cuando **"El Proveedor"** no reponga dentro del plazo señalado en el contrato, los bienes que el instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculara por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido que es del 1% (uno por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL Prestador de Servicios"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

El **Prestador de Servicios** autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio **Prestador de Servicios**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"El Proveedor" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"El Proveedor"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE.

"El Proveedor" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del suministro de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"El Proveedor",** mismos que no serán repercutidos a **"El Instituto"**.

"El Instituto" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

"El Proveedor", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del

Seguro Social. **"El Instituto"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"El Proveedor" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El Instituto"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"El Proveedor" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"El Instituto"** deslindando a éste de toda responsabilidad.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP".**

VIGESIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"El Proveedor" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"El Instituto"** o a terceros.

Por lo anterior, **"El Proveedor"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"El Instituto"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"El Proveedor"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"El Instituto"** de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **"El Instituto"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"El Proveedor"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"Las Partes" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"Las Partes"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"El Proveedor"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

"El Proveedor" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"El Proveedor"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"El Instituto".**

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"El Proveedor"** tiene conocimiento en que **"El Instituto"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"El Proveedor"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"El Instituto"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"El Instituto"** de cualquier proceso legal.

"El Proveedor" se obliga a poner en conocimiento de **"El Instituto"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"El Proveedor"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"El Instituto"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.
Para el tratamiento de los datos personales que **"Las Partes"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"El Instituto" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"El Instituto"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"El Instituto"**.

Cuando **"El Instituto"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"El Proveedor"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"El Instituto"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el

reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"El Instituto" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"El Proveedor"** incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"El Instituto"**;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
5. Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
10. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
11. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
12. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"El Instituto"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
13. Impedir el desempeño normal de labores de **"El Instituto";**
14. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"El Instituto",** cuando sea extranjero;
15. No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato, y
16. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
17. En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en la Cláusula Quinta.
18. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, y, no se haya recibido su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado.
19. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"El Instituto"**. la sanción impuesta a **"El Proveedor"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"El Instituto", en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 144 y 145 del Reglamento, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"El Instituto"** comunicará por escrito a **"El Proveedor"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir

del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

b) Transcurrido dicho término **"El Instituto"** en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"El Proveedor",** determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"El Proveedor"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"El Instituto"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"El Proveedor".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"El Instituto"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"El Instituto"** establecerá, con **"El Proveedor"**, otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas en el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **"El Instituto"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"El Proveedor"** se le hubieran entregado pagos en exceso, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos en exceso efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Instituto"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"El Proveedor" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"El Instituto"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"El Proveedor" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"El Instituto"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"El Proveedor"** exime expresamente a **"El Instituto"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"El Instituto"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"El Proveedor"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"El Instituto"**, **"El Proveedor"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"Las Partes" las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"Las Partes" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

Así como al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"Las Partes" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Así como a el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

ELIMINADO: R.F.C.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

VIGESIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"Las Partes" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"Las Partes" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por:
"El Instituto"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. Edith Jiménez Martínez	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	[redacted]
Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos	Área Contratante Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	[redacted]
Ing. Luis Manuel Rogero Macías	**Administrador del Contrato** Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	[redacted]

Por
"El Proveedor"

NOMBRE	R.F.C.
C. Griselda Cortés Ortiz Representante Legal de **Ingeniería en Equipos Médicos Valma, S.A. de C.V**	**IEM-180919-2W9**

Anexo 1 (uno)

"Asignación, descripción, plazo y Condiciones"

NOMBRE DEL PROVEEDOR ASIGNADO:	**INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA, S.A. DE C.V.**
O.O.A.D.:	**VERACRUZ NORTE**

REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO

RENGLON	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO ASIGNADO SIN IVA
1.	29501-0005	ASIENTO Y RESPALDO PARA SILLA DE RUEDA	JUEGO	HERGOM	253.50
2.	29501-0005	AURICULARES PARA ESTETOSCOPIO	PZA	HERGOM	20.80
3.	29501-0005	BOTELLA DE TEFLON PARA AGUA PARA UNIDAD ESTOMATOLÓGICA AVANZADA, MARCA: KNIGHT MODELO:ASEPSIA 21	PZA	HERGOM	14.63
4.	29501-0005	CAPSULA SENCILLA PARA ESTETOCOPIO	PZA	HOMECARE	10.73
5.	29501-0005	CHUCK METALICO PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX II	PZA	CONCENTRIX	19.18
6.	29501-0005	CODERAS PARA SILLAS DE RUEDA	PZA	HOMECARE	78.00
7.	29801-0016	EMPAQUE DE 60X91 X121 CM PARA PUERTA DE AUTOCLAVE MARCA FHELMEX MODELO AZTECA	PZA	LABITE	1,088.75
8.	29801-0016	EMPAQUE DE 41 X 41 CM PARA PUERTE DE AUTOCLAVE MARACA OTSA		LABITE	633.75
9.	25401-0544	JERINGA TRIPLE PARA UNIDAD DENTAL	PZA	ANELSAM	73.78
10.	29501-0008	MANOMETRO ANEROIDE MARCA ADEX	PZA	HOMECARE	26.33
11.	29501-0008	PERA INSUFLADORA PARA BAUMANOMETRO TIPO ADEX	PZA	HOMECARE	12.35
12.	25401-0544	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, MARCA: STAR DENTAL, MODELO: CONCENTRIX III	PZA	CONCENTRIX	3,181.43
13.	25401-0544	PIEZA DE MANO PARA UNIDAD DENTAL MARCA: RITTER DE BAJA VELOCIDAD	PZA	ANELSAM	613.28
14.	24601-0070	RESISTENCIA DE 3000 W. 220 V. DE COBRE,TIPO U, DE 50 CMS DE LONG. SIN TUERCA, PARA ESTERILIZADOR DE VAPOR	PZA	RESISTENCIAS Y TERMOPARES	325.00
15.	24601-0070	RESISTENCIA DE ACERO PARA ESTERILIZADOR TIPO U DE 5000 WATTS 220 VOLTS Y 75 CM DE CONESTORES ROSCADOS	PZA	RESISTENCIAS Y TERMOPARES	585.00
16.	29101-0340	TOMA DE AIRE DOBLE, MARCA AGA CONEXIÓN RAPIDA	PZA	ARAMED	1,688.05
17.	29501-0008	TOMA DE OXIGENO DOBLE MARCA PLARRE FIJA	PZA	ARAMED	162.18
18.	29501-0008	TOMA DE OXIGENO DOBLE, MARCA AGA CONEXIÓN RANDA	PZA	ARAMED	1,688.05
19.	29501-0008	TOMA DE OXIGENO SENCILLA MARCA PLARRE FIJA *	PZA	ARAMED	427.52
20.	29501-0008	TRAMPA TERMODINÁMICA DE 1/2 PARA AUTOCLAVE, MARCA "AMSCO"	PZA	ALEAR	815.86
21.	29501-0008	TRAMPA TERMODINAMICA DE 314 PARA AUTOCIAVE, MARCA "AMSCO"	PZA	ALEAR	862.70
22.	29501-0008	TRAMPA TERMOSTATICA DE 1/7 PARA AUTOCLAVE, MARCA "AMSCO"	PZA	ALEAR	958.75
23.	25401-0544	TURBINA PARA PIEZA DE MANO N1CA. STAR DENTAL, MODELO CONCENTRIX	PZA	ANELSAM	809.25
24.	29501-0008	VALVULA DE SECADO PARA AUTOCLAVE, MARCA "AMSCO"	PZA	FEHLMEX	588.08
25.	29501-0008	VÁLVULA DE SEGURIDAD PARA VAPOR DE 0-1.75 KG/CM2	PZA	DE WIT	3,087.50
26.	29501-0008	VALVULA DE VAPOR PARA AUTOCLAVE DE 1 1/2"	PZA	FEHLMEX	1,519.47

NOMBRE DEL PROVEEDOR ASIGNADO:	**INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA, S.A. DE C.V.**
O.O.A.D.:	**VERACRUZ NORTE**

REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO

RENGLON	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO ASIGNADO SIN IVA
		MARCA AMSCO			
27.	29501-0008	VALVULA SOLENOIDE PARA VAPOR 250 LBS 3/4" 110 VOLTS, 2 SOLENOIDE	PZA	DE WIT	1,519.47
28.	29501-0008	VASOS DE MACROLAN MARCA PLARRE '1'	PZA	ALEAR	22.75
29.	29501-0008	VALVULA DE TRES VIAS DE 1/8" PARA UNIDADA DENTAL	PZA	ROJASDENT	97.50
30.	29501-0008	VÁLVULA DE TRES VIAS DE 1/4 " PARA UNIDADA DENTAL	PZA	ROJASDENT	136.50
31.	29501-0008	EMPAQUE PARA PIEZA DE ALTA DE 3 VIAS DE UNIDAD DENTAL MARCA CHAMPION	PZA	CHAMPION	11.38
32.	29501-0008	VALVULA SELENOIDE PARA LLENADO DE AGUA AUTOCLAVE MARCA: RITTER, MODELO: M9	PZA	RITTER	1,040.00
33.	29501-0008	KIT DE EMPAQUE PARA TOMA DE OXIGENO MARCA AGA ARAMED	PZA	ARAMED	1,263.50
34.	29501-0008	FUENTE DE ALIMENTACIÓN CONMUTADA SALIDAD 12 VDC, 5 AMP, ENTRADA DE 110 VAC A 220 VAC	PZA	TECNEU	54.93
35.	29501-0008	FLUJOMETRO ENCHUFE RAPIDO AGA ARAMED SENCILLO	PZA	ARAMED	510.00
36.	29501-0008	FLUJOMETRO O ROTOMETRO PLARRE	PZA	ARAMED	552.18
37.	29501-0008	TROMBA DE SUCCION CON MANOMETRO ENCHUFE RAPIDO AGA ARAMED	PZA	ARAMED	588.25
38.	29501-0008	TROMBA DE SUCCION PLARRE	PZA	ARAMED	1,120.93
39.	29501-0008	KIT DE REFACCIONES PARA FLUJOMETRO AGA ARAMED ENCHUFE RAPIDO	PZA	ARAMED	193.70
40.	29501-0008	REGULADOR DE OXIGENO CON DOS MANOMETROS DE 9.5 M3 CGA-540	PZA	ARAMED	1,234.35
41.	29501-0008	REGULADOR DE OXIGENO DE 1.5 M3 CON YUGO PARA TANQUE PORTATIL	PZA	ARAMED	1,426.43
42.	25401-0576	BOTAFRESA P/PIEZA DE MANO DENTAL MARCA CONCENTRIX	PZA.	ANELSAM	40.63
43.	25401-0576	BOTAFRESAS MARCA CHAMPION	PZA.	CHAMPION	61.75
44.	25401-0576	BOTAFRESAS MARCA MIDWEST	PZA.	MIDWEST	91.00
45.	29401-0051	CONECTOR PARA PIEZA DE MANO MARCA CONCENTRIX	PZA.	CONCENTRIX	45.50
46.	25401-0544	SHUCK PARA PIEZA DE MANO MARCA CONCENTRIX	PZA.	CONCENTRIX	32.18
47.	25401-0544	SHUCK PARA PIEZA DE MANO MARCA MIDWEST	PZA.	MIDWEST	55.25
48.	25401-0544	TURBINA PARA PIEZA DE MANO DENTAL MARCA CONCENTRIX	PZA.	ANELSAM	357.50
49.	25401-0544	TURBINA PARA PIEZA DE MANO MARCA MIDWEST	PZA.	ANELSAM	816.40
50.	29501-0008	VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ½" CALIBRADA A 1.8 KGS/CM2 PARA AUTOCLAVE MARCA FEHLMEX MODELO KARBL-2038-EG	PZA.	DE WIT	1,023.43
51.	29501-0008	VALVULA SOLENOIDE PARA VAPOR 3/4 120V PARA AUTOCLAVE MARCA FEHLMEX MODELO AZTECA 3648 VED PLUS	PZA.	DE WIT	1,519.38
52.	29501-0008	VALVULA TERMOESTATICAS 3/4 PARA AUTOCLAVE MARCA FEHLMEX MODELO AZTECA 3648 VED PLUS	PZA.	FEHLMEX	958.75
53.	29501-0008	RESISITENCIAS DEL GENERADOR 6000 WATTS PARA AUTOCLAVE MARCA FEHLMEX MODELO AZTECA 3648	PZA.	RESISTENCIAS Y	536.25

NOMBRE DEL PROVEEDOR ASIGNADO:	**INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA, S.A. DE C.V.**
O.O.A.D.:	**VERACRUZ NORTE**

REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO

RENGLON	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO ASIGNADO SIN IVA
		VED PLUS		TERMOPARES	
54.	29501-0008	EMPAQUE PARA PUERTA 20 x 20 x 3/8" PARA ESTERILIZADOR MARCA AMSCO MODELO MQLS 202036	PZA.	LABITE	731.25
55.	29501-0008	VALVULA DE SEGURIDAD 1/1" 25 LBS. No. PARTE 22096 PARA ESTERILIZADOR MARCA AMSCO MODELO MQLS 202036	PZA.	DE WIT	936.00
56.	29501-0008	VALVULA DE SEGURIDAD 3/4" 50 LBS. No. PARTE 22096 PARA ESTERILIZADOR MARCA AMSCO MODELO MQLS 202036	PZA.	DE WIT	1,732.18
57.	29501-0008	VALVULA TERMOSTATICO DE VAPOR 1/2" No. TB2522713 PARA ESTERILIZADOR MARCA AMSCO MODELO MQLS 202036	PZA.	FEHLMEX	532.33
58.	29501-0008	VALVULA DE SEGURIDAD 3/4" 50 LBS. AUTOCLAVE MARCA OTSA MODELO COMP 2000	PZA.	DE WIT	1,732.18
59.	29501-0008	CONTROL DE TEMPERATURA No. PARTE 1250601 PARA INCUBADORA MARCA ISOLETTE MODELO C-86	PZA.	GMEDICA	584.68
60.	29501-0008	PROTECTOR DE TERMOMETRO PARA INCUBADORA MARCA ISOLETTE MODELO C-86	PZA.	GMEDICA	58.18
61.	29501-0008	RIEL PARA ELEVADOR# 2611906 PARA INCUBADORA MARCA ISOLETTE MODELO C-86	PZA.	ARROBA ING	530.00
62.	29501-0008	TERMOSTATO SEGURIDAD No. PARTE 26928-70 PARA INCUBADORA MARCA ISOLETTE MODELO C-86	PZA.	GMEDICA	195.84
63.	29501-0008	TARJETA ELECTRONICA DE FUENTE DE PODER SC-95 PARA INCUBADORA MARCA SAPP ISOTERM	PZA.	GMEDICA	3,200.00
64.	29501-0008	TARJETA PRINCIPAL DE CONTROL PARA INCUBADORA MARCA SAPP ISOTERM	PZA.	GMEDICA	3,720.00
65.	29501-0008	CONECTORES 400790 D2-0601 PARA CUNA TERMICA FISHER & PAYKEL	PZA.	INFRA	69.76
66.	29501-0008	FLUJOMETRO DE PRESION COMPENSADO 4668 D-016-E TIPO DISS PARA CUNA TERMICA FISHER & PAYKEL	PZA.	ARAMED	552.35
67.	29501-0008	REFACCIONES MECANISMO DE SELLO 401650 514504 INFRA	PQT.	ARAMED	42.25
68.	29501-0008	RESISTENCIA CALEFACTORA PARA CUNA TERMICA FISHER & PAYKEL	PZA.	RESISTENCIAS Y TERMOPARES	189.24
69.	29501-0008	BARANDALES PARA CUNA RADIANTE MARCA DRAEGER MODELO BABY THERM	PZA.	TEHSA	875.00
70.	29501-0008	ANEROIDE DE CARATULA PARA BAUMANOMETRO	PZA.	HOMECARE	50.00
71.	29501-0008	BRAZALETE CON CAMARA PARA BAUMANOMETRO ADULTO	PZA.	TECNHOS	70.00
72.	29501-0008	BRAZALETE CON CAMARA PARA BAUMANOMETRO INF.	PZA.	TECNHOS	70.00
73.	29501-0008	CANASTILLA CROMADA CON BASE DE SUJECION PARA FRASCO DE VIDRIO DE 1 LTS.	PZA.	ARAMED	200.00
74.	29501-0008	CANASTILLA CROMADA CON BASE DE SUJECION PARA FRASCO DE VIDRIO DE 2 LTS.	PZA.	ARAMED	270.00
75.	29501-0008	CONEXION "Y" PARA ESTETOSCOPIO	PZA.	HOMECARE	6.50
76.	29501-0008	OLIVAS PARA ESTETOSCOPIO TAM. STD.3/16"	PZA.	HOMECARE	4.00
77.	29501-0008	PERILLA INSUFLADORA PARA BAUMANOMETRO	PZA.	HERGOM	26.00
78.	29501-0008	RIEL Y PORTAVENOCLISIS METALICOS DE 120 CM DE	PZA.	HERLIS	300.00

NOMBRE DEL PROVEEDOR ASIGNADO:	**INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA, S.A. DE C.V.**
O.O.A.D.:	**VERACRUZ NORTE**

REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO

RENGLON	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO ASIGNADO SIN IVA
		LARGO		MEXICO	
79.	29501-0008	CONECTOR ROSCABLE PARA AIRE INFRA 4703	PZA.	ALEAR	81.25
80.	29501-0008	CONECTOR ROSCABLE PARA OXIGENO INFRA	PZA.	ALEAR	80.00
81.	29501-0008	REGULADOR OXIGENO MOD XL2022 MARCA INFRA	PZA.	ALEAR	1,440.00
82.	29501-0008	TOMA INYECTOR DE SUCCION AIRE INFRA D-240	PZA.	ARAMED	260.00
83.	29501-0008	TOMA INYECTOR DE SUCCION DE AIRE N/P D-236 MCA. INFRA	PZA.	ARAMED	260.00
84.	29501-0008	ADAPTADOR CON CUERPO P/TOMA DE AIRE AGA 612-M10	PZA.	ARAMED	65.00
85.	29501-0008	ADAPTADOR CON CUERPO P/TOMA DE OXIGENO AGA 612-M10	PZA.	ARAMED	71.50
86.	29501-0008	ADITAMENTO DOBLE CON DOS MANOMETROS N/P 612M05 MCA. AGA	PZA.	ARAMED	1,118.33
87.	29501-0008	ADITAMENTO SENCILLO CON UN MANOMETRO N/P 612M04 MCA. AGA	PZA.	ARAMED	588.25
88.	29501-0008	CONECTOR P/HUMIDIFICADOR MCA. AGA NP 611Y27	PZA.	ARAMED	45.00
89.	29501-0008	CONECTOR P/NEBULIZADOR MCA. AGA NP 611Y28	PZA.	ALEAR	61.36
90.	29501-0008	BARRERAS DE ACRILICO PARA CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA INTELECT CT-3000	PZA.	TEHSA	28.93
91.	29501-0008	VALVULA EXHALATORIA VENTILADOR NEWPORT	PZA.	SONOMEDICS	162.50
92.	29501-0008	MODULO DE CONTROL No CTCCALPI36-0 CUNA CALOR RADIANTE INTELECT	PZA	TEHSA	14,100.00
93.	29501-0008	RODAJA CON FRENO No. CTBSPRNT01-B CUNA CALOR RADIANTE INTELECT	PZA	SURTEK	62.48
94.	29501-0008	CANISTER PARA MAQUINA DE ANESTESIA PLARRE	PZA	INFRA	2,762.50
95.	29501-0008	FUENTE DE ALIMENTACION REGULADA PARA CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA ATMOSCARE	PZA	VENCO ELECTRÓNICA	2,345.20
96.	29501-0008	BARRERAS DE ACRILICO PARA CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA ATMOSCARE	PZA	TEHSA	28.93
97.	29501-0008	RESISTENCIA PARA CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA INTELECT ATMOSCARE	PZA	RESISTENCIAS Y TERMOPARES	1,137.50
98.	29501-0008	BRAZALETE ADULTO MONITOR DE SIGNOS VITALES LOGICARE SERIE 2000	PZA	MÉDICA D	160.00
99.	29501-0008	TERMOMETRO MONITOR DE SIGNOS VITALES LOGICARE SERIE 2000	PZA	MÉDICA D	322.76
100.	29501-0008	CABLE ECG 5 DERIVADIONES PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES LOGICARE SERIE 2000	PZA	MÉDICA D	196.12
101.	29501-0008	SENSOR DE SPO2 ADILTO LOGICARE C-1 SERIE 2000	PZA	MÉDICA D	490.30
102.	29501-0008	SENSOR DE SPO2 ADULTO COMPATIBLE CON COVIDIEM NELLCOR OXIMAR	PZA	TECNHOS	1,020.00
103.	29501-0008	JUNTA DE SILICONA PUERTA S1000 (08), PARA AUTOCLAVE DE VAPOR DIRECTO MCA. MATACHANA	PZA	LABITE	1,400.00
104.	29501-0008	TOMA DE AIRE SENCILLA O INDIVIDUAL, MARCA AGA CONEXIÓN RAPIDA	PZA	ARAMED	368.55
105.	29501-0008	TOMA DE OXIGENO SENCILLA O INDIVIDUAL, MARCA AGA CONEXIÓN RANDA	PZA	ARAMED	345.00
106.	29501-0008	BUJE DE SUJECION PARA MANGUERA DENTAL 2.5 MM	PZA	TF DENTAL	5.00
107.	29501-0008	BUJE DE SUJECION PARA MANGUERA DENTAL 4 MM	PZA	TF DENTAL	5.00

NOMBRE DEL PROVEEDOR ASIGNADO:	**INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA, S.A. DE C.V.**
O.O.A.D.:	**VERACRUZ NORTE**

REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO

RENGLON	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO ASIGNADO SIN IVA
108.	29501-0008	VALVULA RELAY DE 2.5 MM	PZA	RELAY	259.68
109.	29501-0008	VALVULA REGULADORA DE AGUA DENTAL 2 VIAS 2.5 MM	PZA	DENTAL DENTXPRESS	78.00
110.	29501-0008	ACTUADOR LINAEAL DE 8N 24V PARA UNIDAD DENTAL RITTER EXCELENCE	PZA	TF DENTAL	790.00
111.	29501-0008	VALVULA MULTIPLE	PZA	DENTAL DENTXPRESS	87.43
112.	24801-0038	MANGUERA PARA UNIDAD DENTAL 2.5MM	METRO	POLYFLOW	450.00
113.	24801-0038	MANGUERA PARA UNIDAD DENTAL 4MM	METRO	POLYFLOW	450.00
114.	29501-0008	BRAZALETE ADULTO FLEXIPORT NUMERO 11 CON CONECTOR DE 2 VIAS	PZA	MÉDICA D	160.00
115.	29501-0008	CONECTOR DE PIEZA DE MANO DENTAL CON 2 ORIFICIOS JNSUR DE 38MM LARGO INCLUYE CONECTOR CARCASA INOXIDABLE Y ANILLO DE BRONCE	PZA	CONCENTRIX	45.50
116.	29501-0008	BOBINA SOLENOIDE 24V DC MEDIDAS 22MM X 30MM DON ORIFICIO DE 10MM	PZA	DANFOSS	250.00
117.	29501-0008	BOBINA SOLENOIDE 24V DC MEDIDAS 22MM X 30MM CON ORIFICIO DE 8MM	PZA	DANFOSS	250.00
118.	29501-0008	ESCARIADOR PIEZOELECTRICO ULTRASONICO WOODPECKER HW-5L	PZA	WOODPECKER	1,500.00
119.	29501-0008	CABLE MANGUERA DE CONECCION PARA ESCARIADOR TIPO EMS CON LUZ, PARA WOODPECKER WH-5L	PZA	WOODPECKER	196.12

LOS PRECIOS ASIGNADOS SON UNITARIOS, LA CANTIDAD A SURTIR ESTARA SUJETA A EJERCER EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA CONTRATACIÓN Y PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA URG DEBERÁ APEGARSE A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ASIGNADA A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CENTRO DE COSTO DEL INMUEBLE DE SU RESPONSABILIDAD.

PROVEEDOR ASIGNADO	CODIGO DEL EXPEDIENTE	CERTIFICADO	VIGENCIA DEL SERVICIO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL I.V.A. INCLUIDO 2026	
				MINIMO	MAXIMO
INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA, S.A. DE C.V.	E-2026-00107737	0000026431-2026	DEL 19/10/2026 AL 31/12/2026	2,167,712.80	5,419,282.00

DESCRIPCIÓN, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES:

Es prioridad en el Instituto mantener en óptimas condiciones los equipos e instrumental médico ubicados en las Unidades Médicas, es por ello que dentro del programa de operación del Instituto, se realizan acciones necesarias para mantener en condiciones óptimas de operación todos los equipos médicos, mejorando así la calidad del servicio brindado a los derechohabientes, mediante la adquisición de refacciones y con la mejora continua del mantenimiento preventivo y correctivo se garantiza el correcto funcionamiento de todos los equipos instalados en la totalidad de las Unidades Médicas, la descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en este anexo.

Los bienes a suministrar deberán apegarse a la descripción señalada en este anexo**,** debiendo considerar que las marcas y modelos son como referencia a los equipos existentes.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

1. A libre solicitud del JCU, sin ningún tipo de prorroga o cambio, hasta alcanzar al máximo de la disponibilidad presupuestal asignada a cada Jefe de Conservación (la URG deberá apegarse a la disponibilidad presupuestal asignada a la unidad de información y centro de costo del inmueble de su responsabilidad).
2. El personal encargado del suministro se presentara con gafete de la empresa y uniformado teniendo impreso el logotipo de la empresa en su uniforme.
3. Durante la recepción de los bienes por parte de él instituto, éstos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos de él instituto, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado.
4. La entrega de los insumos, materiales, refacciones y accesorios que se suministren bajo el contrato objeto de la invitación, deberá ser entregados **de lunes a viernes en horario de 8:00 a 16:00 hrs,** en los lugares que se indican en el **Anexo 2 (dos)**.
5. El proveedor se obliga a que los insumos, materiales, refacciones y accesorios que se suministren bajo el contrato objeto de la invitación, cumplan con las características y condiciones establecidas por el Instituto, el suministro se realizara a través de órdenes de compra que elaborara cada Jefe de Conservación de Unidad, a libre demanda, misma que puede ser tramitada vía telefónica, correo electrónico, mensajería o correo ordinario, y este deberá ser suministrado en un periodo de tiempo no mayor a 72 hrs. y no es exigible al Instituto la solicitud de un importe mínimo en las órdenes de compra contadas a partir de que el proveedor reciba la solicitud, y para los casos de solicitudes urgentes estas deberán surtirse en 24 hrs. de forma oportuna y a satisfacción del Instituto.
6. El proveedor podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del Jefe de Conservación de Unidad, perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.
7. Las Órdenes de compra serán elaboradas por cada Jefe de Conservación de Unidad a libre demanda, las cuales serán hechas del conocimiento del proveedor, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado, debiendo el proveedor entregar el acuso de recibo respectivo, por la misma vía, señalar (calle, numero, colonia, Delegación, Municipio, código postal y Entidad Federativa, teléfono de la unidad solicitante así como la dirección de correo electrónico del Jefe de Conservación de Unidad) dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.
8. El proveedor deberá entregar los bienes acompañándolos de una copia de la orden de compra respectiva y remisión, siendo por su cuenta el transporte, la carga y descarga de los bienes hasta el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el Instituto, número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición, en su caso, copia del programa de entregas.
9. El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta el sitio de entrega señalando en el **Anexo 2 (dos)**, a entera satisfacción del Instituto. Entregando los bienes perfectamente empacados, con envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad.
10. Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo del proveedor, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto. El lugar de entrega será asignado por el Jefe de Conservación de Unidad.
11. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, el instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.
12. Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB “Libre a bordo” y DDP “Entrega Derechos Pagados Destino Final”

ESTE INSTRUMENTO JURIDICO FUE ELABORADO DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE SEÑALA

13. Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones, lugares de entrega y demás características que se indican en el **anexo número 1 (uno)** de la presente invitación, debiendo considerar que las marcas y modelos son únicamente de referencia a los equipos existentes.
14. El proveedor deberá entregar junto con los bienes: "Remisión del Pedido" en original y cuatro copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de compra o en su caso copia del programa de entrega. En esta remisión las áreas receptoras de los bienes, asentaran en el original y cuatro copias, sello de recibido, fecha, firma nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y el sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento en original y sus cuatro copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte del proveedor.

CANJE O DEVOLUCION:

El Instituto, por conducto del Directos Médico, Administrador o Jefe de Conservación de Unidad de destino del bien, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a las propuestas, vicios ocultos o bien, cuando al área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien pueda afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 24 horas siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reemplazar por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor a 48 horas, en ambos casos, el plazo contara a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

El proveedor se obliga a responder de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El Instituto, solo aceptara los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generan con motivo de la reparación, canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor.

En el supuesto de que las características de los bienes sean modificadas o no cumplan a los requisitos de las especificaciones técnicas, los bienes serán rechazados y el Instituto podrá rescindir el contrato.

Por necesidades del Instituto sin obligación adicional para este, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo por escrito de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes señalados en las órdenes de compra, sin que esto signifique incremento de lugares de entrega.

Anexo 2 (dos)

"Lugar y Condiciones de la Entrega de los Bienes"

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES VERACRUZ NORTE

CONCEPTO	REGIMEN	VEGENCIA DE CONTRATO											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LA ESPECIALIDAD DE: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA VARIAS UNIDADES MÉDICAS	ORDIRANIO										X	X	X

El Proveedor deberá entregar los bienes requeridos dentro de un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles, a partir de la fecha en que le sean requeridos a través de la orden de compra solicitud de refacciones a crédito, misma que puede ser tramitada por medio de vía telefónica, correo electrónico, mensajería ó correo ordinario.

El Proveedor solo deberá surtir los bienes a requerimiento escrito por el Instituto y en el periodo de vigencia del contrato.

Lugar de entrega.

Por necesidades del Instituto sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo por escrito de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes señalado en la solicitud de refacciones, sin que esto signifique incremento de lugares de entrega.

El Proveedor surtirá los bienes en los siguientes domicilios:

LUGARES, DIRECTORIO Y DATOS DE CONTACTO DE LOS JEFES DE CONSERVACION DE UNIDAD

J.C.U.	RESPONSABLES	TELÉFONO / CORREO ELECTRÓNICO	UNIDAD / LOCALIDAD / DOMICILIO/LUGAR	UNIDAD
1	**ING. JESUS ENRIQUE MORENO SANCHEZ**	(782) 822-71-83 jesus.moreno@imss.gob.mx	H. G. Z. NO. 24, REFORMA Y NARANJO S / N, COL LAREDO, POZA RICA, VER.	HGZ 24
2	**ING. HERNAN CARBALLO DIAZ**	(232) 324-09-59 hernan.carballo@imss.gob.mx	H. G. Z. NO. 28, AV. SOLEDAD NO. 817, COL. INDEPENDENCIA, MTZ. DE LA TORRE VER	HGZ 28
3	**ING. GABRIEL GOMEZ RODRIGUEZ**	(228) 841-42-76 gabriel.gomezr@imss.gob.mx	H. G. Z. NO. 11 LOMAS DEL ESTADIO S / N, COL. CENTRO, JALAPA, VER.	HGZ 11
4	**ING. OSCAR DOMINGUEZ MENDEZ**	(232) 324-39-02 Ext 110 oscar.dominguezm@imss.gob.mx	UMF NO.23, 43, 44, 45 SUBESTACION, TIENDA, CSS Y MARTINEZ DE LA TORRE,	UMF NO. 23, 43, 44, 45, SUBDELEGACIÓN Y

J.C.U.	RESPONSABLES	TELÉFONO / CORREO ELECTRÓNICO	UNIDAD / LOCALIDAD / DOMICILIO/LUGAR	UNIDAD
			MELCHOR OCAMPO NO.240 TERCER PISO ESQ. ALDAMA, COL. CENTRO, C.P.93600, MARTINEZ DE LA TORRE, VER.	CSS
5	**ING. DAVID FERNANDO TORRES DE LA MORA**	(228) 818-5853 david.torresde@imss.gob.mx	MORA BERISTAÍN ESQ. 7 DE NOV. COLONIA SALUD, C.P. 91070	UMF N° 10, 12, 17, 19, 30, 54, 58, 66, 67, 29, 64
6	**ING. JOSE MANUEL MOLINA GARCIA**	783 834 78 55 jose.molinag@imss.gob.mx	AV. DE LAS AMÉRICAS ESQ. AYUNTAMIENTO, COLONIA EL ESFUERZO, TUXPAN, VER.	UMF N° 48, 49, 52, 53, 59, 60 SUBDELEGACIÓN, CSS
7	**ING. MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ MARTINEZ**	746 892 02 03 746 892 01 22 miguel.cruzma@imss.gob.mx	CALLE COSNTITUCION S/N COL. BARIOS DOS CAMINOS, C.P.92700, CHICONTEPEC, VER.	HOSPITAL DE CHICONTEPEC Y UMR´S
8	**ING. GREGORIO ZARATE HERRERA**	784 842 18 88 gregorio.zarate@imss.gob.mx	20 DE NOVIEMBRE S/N, ESQ LAZARO CARDENAS, COL. CENTRO, C.P. 93440, PAPANTLA, VER.	HOSPITAL DE PAPANTLA Y UMR´S
9	**ING. LUIS MARTINEZ MENDEZ**	(782) 823-64-70 luis.martinezme@imss.gob.mx	REFORMA Y NARANJO S/N, COL LAREDO, POZA RICA, VER.	UMF N° 27, 46, 47, 74, GUARDERÍA, SUBDELEGACIÓN, CSS
11	**ING. JORGE CABRERA SOSA**	(284) 944-01-24 jorge.cabreras@imss.gob.mx	H. G. Z. NO. 50 ENRÍQUEZ ESQ. OCAMPO, LERDO DE TEJADA, VER.	HGZ N° 50, UMF 20, 32
12	**ING. OSLANDO ROTONDA HERNANDEZ**	(294) 942-22-92 ext. 116 Oslando.rotonda@imss.gob.mx	CARRETERA FEDERAL S/N, CP. 95700 SAN ANDRES TUXTLA, VER.	HGZ N° 33, SUBDELEGACIÓN, UMF 34, 35, 51, 70
13	**ING CARLOS RENE GARCIA LOPEZ**	(296) 962-00-29 carlos.garcial@imss.gob.mx	H. G. Z. NO. 36 FLORES MAGÓN CARRETERA COSTERA, CORDEL, VER.	HGZ N° 36, UMF N° 21, 22, 37, 38, 56, 63
14	**ING JOSUE ELIZONDO LUNA**	228 304 70 10 josue.elizondo@imss.gob.mx	NICOLAS BRAVO, ESQ. BARRAGAN, ZONA CENTRO, C.P.91000, XALAPA, VER	DELEGACION, EDIFICIO ADMVO. A,B, SUBDELEGACION, TIENDA IMSS, GUARDERIA ORDINARIA 001.
15	**ING. JAIME VALENTIN TOTO CHAPAN**	229 921 48 58 jaime.toto@imss.gob.mx	20 DE NOVIEMBRE NO 2079 ALTOS COLONIA ZARAGOZA, C.P. 91700, VERACRUZ, VER.	SUBDELEGACIÓN, VELATORIO, C. CAPACITACIÓN, CCS, ALMACÉN
16	**ING. DORIAN HUGO ABSALON SOTO**	(229) 922-18-62 dorian.absalon@imss.gob.mx	H. G. P. NO. 71, PROL. DIAZ MIRÓN ESQ. CEDROS, FRACC. FLORESTA, VERACRUZ, VER.	UMF N° 61, 68, 57, CLINICA DE MAMA
17	**ING.JAIME VALENTIN TOTO CHAPAN**	(229) 934-67-11 jaime.toto@imss.gob.mx	CUAUHTÉMOC S/N, COL. FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.	PLANTA DE LAVADO, GUARDERÍA

J.C.U.	RESPONSABLES	TELÉFONO / CORREO ELECTRÓNICO	UNIDAD / LOCALIDAD / DOMICILIO/LUGAR	UNIDAD
18	**ING. POOL MANUEL ROBLES ALMARAZ**	(783) 837-04-74 pool.almaraz@imss.gob.mx	BARRA TAMPAMACHOCO S/N, TAMPAMACHOCO, 92800, TUXPAN, VER.	HGSZ N° 26
19	**ING. JOSE GIL CARACAS VIVEROS**	(229) 922-43-04 jose.caracas@imss.gob.mx	PROL. DIAZ MIRÓN ESQ. CEDROS, FRACC. FLORESTA, VERACRUZ, VER.	HGZ N° 71
20	**ING. JUAN ALBERTO DE LOS SANTOS PEREZ**	229 981 02 56 juan.delossantosp@imss.gob.mx	UMAA 242 CARRETERA VERACRUZ-XALAPA KM 13, C.P. 91980, TEJERIA, VER.	UMMA 242, UMF 15, 25, 31, 39 Y 40
21	**ING. LUIS MARTINEZ MENDEZ**	(782) 823-64-70 luis.martinezme@imss.gob.mx	CENTRAL PONIENTE N° 601, COLONIA LAREDO, C.P. 93260, POZA RICA, VER.	UMF 73
22	**ING. MIGUEL ANGEL JIMENEZ MORALES**	226 315 2041 222 100 7105 miguel.jimenezm@imss.gob.mx	CAMINO A LA NORIA NO.134 C.P. 93695, COL. LA GRANJA, PLAN DE ARROYOS, MPIO. DE ATZALAN, VER.	HOSPITAL DE PLAN DE ARROYOS Y UMR´S

Anexo 3 (tres)

"Modelo de la Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento del contrato"

AFIANZADORA:
Denominación social: _____**,** en lo sucesivo la "Afianzadora"
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": jose.hernandezra@imss.gob.mx y adriana.gomezl@imss.gob.mx.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____(El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:
Número: _____.(Número asignado por la "Afianzadora").
Monto Afianzado: _____.(Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: Adquisiciones.
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: : Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES.
PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de $ _____ (_____ /100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del “Contrato”.

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipulare que es divisible, la “Afianzadora” pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora” acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley

de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

- - - - - - FIN DE TEXTO - - - - - -

Anexo 4 (cuatro)

"Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Fallo"

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Xalapa, Veracruz a 27 de Agosto 2026

Nombre: Luis Manuel Rogero Macias
Con cargo de: Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adscrito a: Jefatura de Servicios Administrativos del OOADR Veracruz Norte.
Domicilio Institucional: Unidad de Medicina Familiar No. 66, Manuel Mora Beristaín S/ N Colonia Salud
Registro Federal de Contribuyente: [redacted]
Clave Única de Registro de población: [redacted]
Correo Institucional: luis.rogero@imss.gob.mx
Teléfono Institucional: 228 8 18 58 53

CARTA DE DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

Con base al articulo 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos de Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le designa como Administrador de Contrato para la adquisición de insumos de conservación de la especialidad refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental medico y de laboratorio para unidades médicas y no medicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, para el ejercicio 2026.

Acepto la designación

Ing. Luis Manuel Rogero Macias
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

ATENTAMENTE

Arq. Mayumi Mendoza Cañedo
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

MALR

2026 año de Margarita Maza

Pedro M. Beristain S/N Esquina 7 de Noviembre, Col. Salud C.P. 91070, Xalapa Ver.
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

ELIMINADO: R.F.C. Y CURP
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-50-GYR-050GYR014-N-194-2026

OBJETO DE LA ADJUDICACION: **"ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LA ESPECILIDAD DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO PARA UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2026"**----------

En la Ciudad de Xalapa, Ver., siendo las 14:00 horas del día 19 del mes de Octubre del año 2026, se reunieron en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la adjudicación indicada al rubro, de conformidad con los artículos 35 fracción II, 36, 39 fracción I, 55, 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), asi como lo previsto en el punto 10 de la invitación. El acto fue presidido por el **Lic. Jose Antonio Hernández Ramos**, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, servidor público designado por la convocante, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto. ----------

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 47, 49 y 51 de la Ley, y el punto 9 de la Invitación que regulan el proceso de adjudicación, se efectuó el análisis de las proposiciones, y de conformidad al artículo 48 y 50 de la Ley, se procedió a elaborar el fallo, el cual se dio a conocer en este Acto. ----------

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fraccion VII de la Ley, se procede a dar a conocer que la evaluación tecnica de las propuestas fue realizada por el **Ing. Luis Manuel Rogero Macias**, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, en este O.O.A.D. por lo que respecta a la evaluación legal – administrativa y económica, esta fue validada por el personal firmante de la Coordinacion de Abastecimiento y Equipamiento, en apego a lo establecido en el numeral 5.3.10 de las Politicas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.----------

Primero.- De conformidad con lo establecido en el numeral 9 Criterios para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, para ser sujeto de evaluación bajo el criterio BINARIO, se consideró únicamente a los licitantes que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con los requisitos establecidos en la convocatoria y sus anexos que rigen esta licitación (se anexan cedulas de evaluación). ----------

No.	PARTICIPANTE	DICTAMEN TECNICO
1	HELBAC CONTINENTAL, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE
2	INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA, S.A. DE C.V.	CUMPLE
3	PRO OMNIMEDIC, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 y 49 fracción I de la Ley, se dieron a conocer las propuestas desechadas que no fueron consideradas por no cumplir con las especificaciones Técnicas requeridas en la Invitación a Cuando Menos Tres. ----------

PARTICIPANTE	DICTAMEN TECNICO	RESULTADO DE LA EVALUACION
HELBAC CONTINENTAL, S.A. DE C.V.	NO PRESENTA LOS ANEXOS SOLICITADOS EN EL PUNTO 5.2 PROPUESTA TECNICA INCISO P Y ANEXO SEIS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: PROPUESTA TÉCNICA LA CUAL DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO) Y 2 (DOS),** LOS CUALES FORMAN PARTE DE ESTA INVITACIÓN, DEBIENDO COTIZAR EL 100% DE LOS RENGLONES. LOS FOLLETOS PRESENTADOS, NO SE ENCUENTRAN	CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 9 CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LA INVITACION Y DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47, DE LA LEY, SE DESECHA LA PROPUESTA PRESENTADA, YA QUE NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: INCISO A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA INVITACIÓN Y SUS ANEXOS, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CONFORME A LO



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-50-GYR-050GYR014-N-194-2026

OBJETO DE LA ADJUDICACION: **"ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LA ESPECILIDAD DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO PARA UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2026"**----------

PARTICIPANTE	DICTAMEN TECNICO	RESULTADO DE LA EVALUACION
	DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS POR RENGLON, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL PUNTO 5.2 PROPUESTA TECNICA INCISO Q Y ANEXO SEIS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: DEBERÁN PRESENTAR JUNTO CON LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PROPUESTOS FOTOGRAFÍAS Y/O FOLLETOS Y/O FICHAS TÉCNICAS DE LOS BIENES PROPUESTOS NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS BIENES **IDENTIFICADOS POR NÚMERO DE RENGLÓN.** NO PRESENTA LOS ESCRITOS SOLICITADOS EN EL PUNTO 5.2 PROPUESTA TECNICA INCISO R Y ANEXO SEIS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: • ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE SU OFERTA INCLUYE MARCAS RECONOCIDAS EN EL MERCADO Y HACER MENCIÓN DE CADA UNA DE ELLAS, O EN SU CASO PRESENTAR CARTA SUSCRITA POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR CON LA CUAL DEMUESTRE LA CALIDAD DEL 100% DE SU PRODUCTO, POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARÁ QUE SEAN EXPEDIDAS POR LOS MISMOS PARTICIPANTES. • ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS SE APEGAN A LAS NOM´S: ○ **NOM-241-SSA1-2025** QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL DISEÑO, DESARROLLO, FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (INCLUYENDO PARTES, COMPONENTES Y REFACCIONES). ○ **NOM-137-SSA1-2025**, ESTABLECE QUE LA INFORMACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA (EN IDIOMA ESPAÑOL) QUE DEBE OSTENTAR LOS EMPAQUES, INCLUYENDO NÚMERO DE LOTE, MODELO, FECHA DE FABRICACIÓN Y DATOS DEL IMPORTADOR O FABRICANTE PARA GARANTIZAR SU RASTREABILIDAD. • ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON EL RESPALDO DEL FABRICANTE SEGÚN CORRESPONDA A LO REQUERIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO),** ASEGURANDO LA ORIGINALIDAD Y EL OPORTUNO ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES. • ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS PRODUCTOS CUMPLEN CON LO SOLICITADO. • ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA. • ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARIA DE SALUD. NO PRESENTA EL ESCRITO SOLICITADO EN EL PUNTO 5.2 PROPUESTA TECNICA INCISO T Y ANEXO SEIS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE EN EL QUE CONSTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ENTREGARA JUNTO CON LOS BIENES UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR 12 MESES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN.	PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LAASSP. INCISO I) CUANDO NO PRESENTE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 5.2.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-50-GYR-050GYR014-N-194-2026

OBJETO DE LA ADJUDICACION: **"ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LA ESPECILIDAD DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO PARA UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2026"**----------

PARTICIPANTE	DICTAMEN TECNICO	RESULTADO DE LA EVALUACION
	NO PRESENTA EL DOCUMENTO SOLICITADO EN EL PUNTO 5.2 PROPUESTA TECNICA INCISO U Y ANEXO SEIS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL. NO PRESENTA EL DOCUMENTO SOLICITADO EN EL PUNTO 5.2 PROPUESTA TECNICA INCISO V Y ANEXO SEIS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: DEBERÁ PRESENTAR ANEXO QUE MUESTRE LA **ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA (RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES)**. NO PRESENTA EL DOCUMENTO SOLICITADO EN EL PUNTO 5.2 PROPUESTA TECNICA INCISO W Y ANEXO SEIS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: PARA LA ACREDITACIÓN DE **EXPERIENCIA,** DEBERÁ PRESENTAR CURRÍCULUM DEL PROVEEDOR EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, DONDE DESCRIBA SU EXPERIENCIA EN VENTA DE BIENES DE IGUALES CARACTERÍSTICAS AL QUE SE PRETENDE CELEBRAR, EN EL CUAL SE DEBERÁ DE INCLUIR LA RELACIÓN VIGENTE DE SUS PRINCIPALES CLIENTES, CON DOMICILIO, TELÉFONOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL (DATOS QUE PODRÁN SER CORROBORADOS POR LA CONVOCANTE. NO PRESENTA EL DOCUMENTO SOLICITADO EN EL PUNTO 5.2 PROPUESTA TECNICA INCISO X Y ANEXO SEIS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: PARA LA ACREDITACIÓN DE **ESPECIALIDAD,** DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA MENOS 2 (DOS) CONTRATOS DEBIDAMENTE FORMALIZADOS DURANTE EL AÑO PASADO INMEDIATO Y EL PRESENTE AÑO, A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y 2 (DOS) CONSTANCIAS O CARTAS EXPEDIDAS POR LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O SECTOR PRIVADO DONDE TUVO EL (LOS) CONTRATO (S) QUE DESCRIBA QUE DIO CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA (DATOS QUE PODRÁN SER CORROBORADOS POR LA CONVOCANTE). 8.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, DE LA LAASSP, SE PROCEDERÁ A EVALUAR TÉCNICAMENTE AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO, DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO. PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES: • SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA INVITACION. • SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE EL BIEN OFERTADO, CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA INVITACION. • SE VERIFICARÁ LA CONGRUENCIA DE LAS FOTOGRAFÍAS Y/O FOLLETOS Y/O FICHAS TÉCNICAS QUE PRESENTEN LOS PARTICIPANTES CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA. • EN GENERAL, EL CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA	

2026 año de Margarita Maza

ESTE INSTRUMENTO JURIDICO FUE ELABORADO DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE SEÑALA

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-50-GYR-050GYR014-N-194-2026

OBJETO DE LA ADJUDICACION: **"ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LA ESPECILIDAD DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO PARA UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2026"**----------

PARTICIPANTE	DICTAMEN TECNICO	RESULTADO DE LA EVALUACION
	INVITACION. • LA CONVOCANTE PODRÁ VALIDAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR EN CUALQUIER MOMENTO, EN PÁGINAS WEB CON VALIDES OFICIAL.	

PARTICIPANTE	DICTAMEN TECNICO	RESULTADO DE LA EVALUACION
PRO OMNIMEDIC, S.A. DE C.V.	NO PRESENTA LOS ANEXOS SOLICITADOS EN EL PUNTO 5.2 PROPUESTA TECNICA INCISO P Y ANEXO SEIS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: PROPUESTA TÉCNICA LA CUAL DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO) Y 2 (DOS),** LOS CUALES FORMAN PARTE DE ESTA INVITACIÓN, DEBIENDO COTIZAR EL 100% DE LOS RENGLONES. LOS FOLLETOS PRESENTADOS, NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS POR RENGLON, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL PUNTO 5.2 PROPUESTA TECNICA INCISO Q Y ANEXO SEIS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: DEBERÁN PRESENTAR JUNTO CON LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PROPUESTOS FOTOGRAFÍAS Y/O FOLLETOS Y/O FICHAS TÉCNICAS DE LOS BIENES PROPUESTOS NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS BIENES **IDENTIFICADOS POR NÚMERO DE RENGLÓN.** NO PRESENTA LOS ESCRITOS SOLICITADOS EN EL PUNTO 5.2 PROPUESTA TECNICA INCISO R Y ANEXO SEIS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: • ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE SU OFERTA INCLUYE MARCAS RECONOCIDAS EN EL MERCADO Y HACER MENCIÓN DE CADA UNA DE ELLAS, O EN SU CASO PRESENTAR CARTA SUSCRITA POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR CON LA CUAL DEMUESTRE LA CALIDAD DEL 100% DE SU PRODUCTO, POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARÁ QUE SEAN EXPEDIDAS POR LOS MISMOS PARTICIPANTES. • ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS SE APEGAN A LAS NOM´S: ○ **NOM-241-SSA1-2025** QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL DISEÑO, DESARROLLO, FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (INCLUYENDO PARTES, COMPONENTES Y REFACCIONES). ○ **NOM-137-SSA1-2025,** ESTABLECE QUE LA INFORMACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA (EN IDIOMA ESPAÑOL) QUE DEBE OSTENTAR LOS EMPAQUES, INCLUYENDO NÚMERO DE LOTE, MODELO, FECHA DE FABRICACIÓN Y DATOS DEL IMPORTADOR O FABRICANTE PARA GARANTIZAR SU RASTREABILIDAD. • ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON EL RESPALDO DEL FABRICANTE SEGÚN CORRESPONDA A LO REQUERIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO),** ASEGURANDO LA ORIGINALIDAD Y EL OPORTUNO ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES.	CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 9 CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LA INVITACION Y DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47, DE LA LEY, SE DESECHA LA PROPUESTA PRESENTADA, YA QUE NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: INCISO A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA INVITACIÓN Y SUS ANEXOS, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LAASSP. INCISO I) CUANDO NO PRESENTE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 5.2.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-50-GYR-050GYR014-N-194-2026

OBJETO DE LA ADJUDICACION: **"ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LA ESPECILIDAD DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO PARA UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2026"**----------

PARTICIPANTE	DICTAMEN TECNICO	RESULTADO DE LA EVALUACION
	• ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS PRODUCTOS CUMPLEN CON LO SOLICITADO. • ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA. • ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARIA DE SALUD. NO PRESENTA EL ESCRITO SOLICITADO EN EL PUNTO 5.2 PROPUESTA TECNICA INCISO T Y ANEXO SEIS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE EN EL QUE CONSTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ENTREGARA JUNTO CON LOS BIENES UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR 12 MESES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN. NO PRESENTA EL DOCUMENTO SOLICITADO EN EL PUNTO 5.2 PROPUESTA TECNICA INCISO U Y ANEXO SEIS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL. NO PRESENTA EL DOCUMENTO SOLICITADO EN EL PUNTO 5.2 PROPUESTA TECNICA INCISO V Y ANEXO SEIS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: DEBERÁ PRESENTAR ANEXO QUE MUESTRE LA **ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA (RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES).** NO PRESENTA EL DOCUMENTO SOLICITADO EN EL PUNTO 5.2 PROPUESTA TECNICA INCISO W Y ANEXO SEIS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: PARA LA ACREDITACIÓN DE **EXPERIENCIA,** DEBERÁ PRESENTAR CURRÍCULUM DEL PROVEEDOR EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, DONDE DESCRIBA SU EXPERIENCIA EN VENTA DE BIENES DE IGUALES CARACTERÍSTICAS AL QUE SE PRETENDE CELEBRAR, EN EL CUAL SE DEBERÁ DE INCLUIR LA RELACIÓN VIGENTE DE SUS PRINCIPALES CLIENTES, CON DOMICILIO, TELÉFONOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL (DATOS QUE PODRÁN SER CORROBORADOS POR LA CONVOCANTE. NO PRESENTA EL DOCUMENTO SOLICITADO EN EL PUNTO 5.2 PROPUESTA TECNICA INCISO X Y ANEXO SEIS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: PARA LA ACREDITACIÓN DE **ESPECIALIDAD,** DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA MENOS 2 (DOS) CONTRATOS DEBIDAMENTE FORMALIZADOS DURANTE EL AÑO PASADO INMEDIATO Y EL PRESENTE AÑO, A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y 2 (DOS) CONSTANCIAS O CARTAS EXPEDIDAS POR LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O SECTOR PRIVADO DONDE TUVO EL (LOS) CONTRATO (S) QUE DESCRIBA QUE DIO CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA (DATOS QUE PODRÁN SER CORROBORADOS POR LA CONVOCANTE). 8.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.	



ESTE INSTRUMENTO JURIDICO FUE ELABORADO DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE SEÑALA

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-50-GYR-050GYR014-N-194-2026

OBJETO DE LA ADJUDICACION: **"ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LA ESPECILIDAD DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO PARA UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2026"**----------

PARTICIPANTE	DICTAMEN TECNICO	RESULTADO DE LA EVALUACION
	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, DE LA LAASSP, SE PROCEDERÁ A EVALUAR TÉCNICAMENTE AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO, DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO. PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES: • SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA INVITACION. • SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE EL BIEN OFERTADO, CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA INVITACION. • SE VERIFICARÁ LA CONGRUENCIA DE LAS FOTOGRAFÍAS Y/O FOLLETOS Y/O FICHAS TÉCNICAS QUE PRESENTEN LOS PARTICIPANTES CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA. • EN GENERAL, EL CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA INVITACION. • LA CONVOCANTE PODRÁ VALIDAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR EN CUALQUIER MOMENTO, EN PÁGINAS WEB CON VALIDES OFICIAL.	

DICTAMÉN ECONOMICO Y LEGAL-ADMINISTRATIVO

Primero.- Las propuestas presentadas por los siguientes participantes fueron aprobadas en la Evaluación Técnica, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49 de la mencionada Ley, se dio a conocer el siguiente: ----------

No.	PARTICIPANTE	DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO	DICTAMEN ECONOMICO
1	INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	SOLVENTE

ASIGNACION DE LA ADJUDICACION

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 47, 48 y 49 fraccion V de la Ley, se da a conocer el nombre del participante a quien se le adjudicara contrato, ya que cumple técnica, legal-administrativa y económicamente, de acuerdo a los criterios previstos en la invitacion, así como las Descripcion, Marca, Precio Unitario y Presupuesto Asignado. ----------

NOMBRE DEL PROVEEDOR ASIGNADO:	**INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA, S.A. DE C.V.**				
O.O.A.D.:	**VERACRUZ NORTE**				
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO					
RENGLON	**CUCOP**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**MARCA**	**PRECIO UNITARIO ASIGNADO SIN IVA**
1.	29501-0005	ASIENTO Y RESPALDO PARA SILLA DE RUEDA	JUEGO	HERGOM	253.50
2.	29501-0005	AURICULARES PARA ESTETOSCOPIO	PZA	HERGOM	20.80
3.	29501-0005	BOTELLA DE TEFLON PARA AGUA PARA UNIDAD ESTOMATOLÓGICA	PZA	HERGOM	14.63



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-50-GYR-050GYR014-N-194-2026

OBJETO DE LA ADJUDICACION: **"ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LA ESPECILIDAD DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO PARA UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2026"**----------

NOMBRE DEL PROVEEDOR ASIGNADO:	**INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA, S.A. DE C.V.**
O.O.A.D.:	**VERACRUZ NORTE**

REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO

RENGLON	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO ASIGNADO SIN IVA
		AVANZADA, MARCA: KNIGHT MODELO:ASEPSIA 21			
4.	29501-0005	CAPSULA SENCILLA PARA ESTETOCOPIO	PZA	HOMECARE	10.73
5.	29501-0005	CHUCK METALICO PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX II	PZA	CONCENTRIX	19.18
6.	29501-0005	CODERAS PARA SILLAS DE RUEDA	PZA	HOMECARE	78.00
7.	29801-0016	EMPAQUE DE 60X91 X121 CM PARA PUERTA DE AUTOCLAVE MARCA FHELMEX MODELO AZTECA	PZA	LABITE	1,088.75
8.	29801-0016	EMPAQUE DE 41 X 41 CM PARA PUERTE DE AUTOCLAVE MARACA OTSA		LABITE	633.75
9.	25401-0544	JERINGA TRIPLE PARA UNIDAD DENTAL	PZA	ANELSAM	73.78
10.	29501-0008	MANOMETRO ANEROIDE MARCA ADEX	PZA	HOMECARE	26.33
11.	29501-0008	PERA INSUFLADORA PARA BAUMANOMETRO TIPO ADEX	PZA	HOMECARE	12.35
12.	25401-0544	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, MARCA: STAR DENTAL, MODELO: CONCENTRIX III	PZA	CONCENTRIX	3,181.43
13.	25401-0544	PIEZA DE MANO PARA UNIDAD DENTAL MARCA: RITTER DE BAJA VELOCIDAD	PZA	ANELSAM	613.28
14.	24601-0070	RESISTENCIA DE 3000 W. 220 V. DE COBRE,TIPO U, DE 50 CMS DE LONG. SIN TUERCA, PARA ESTERILIZADOR DE VAPOR	PZA	RESISTENCIAS Y TERMOPARES	325.00
15.	24601-0070	RESISTENCIA DE ACERO PARA ESTERILIZADOR TIPO U DE 5000 WATTS 220 VOLTS Y 75 CM DE CONESTORES ROSCADOS	PZA	RESISTENCIAS Y TERMOPARES	585.00
16.	29101-0340	TOMA DE AIRE DOBLE, MARCA AGA CONEXIÓN RAPIDA	PZA	ARAMED	1,688.05
17.	29501-0008	TOMA DE OXIGENO DOBLE MARCA PLARRE FIJA	PZA	ARAMED	162.18
18.	29501-0008	TOMA DE OXIGENO DOBLE, MARCA AGA CONEXIÓN RANDA	PZA	ARAMED	1,688.05
19.	29501-0008	TOMA DE OXIGENO SENCILLA MARCA PLARRE FIJA *	PZA	ARAMED	427.52
20.	29501-0008	TRAMPA TERMODINÁMICA DE 1/2 PARA AUTOCLAVE, MARCA "AMSCO"	PZA	ALEAR	815.86
21.	29501-0008	TRAMPA TERMODINAMICA DE 314 PARA AUTOCIAVE, MARCA "AMSCO"	PZA	ALEAR	862.70
22.	29501-0008	TRAMPA TERMOSTATICA DE 1/7 PARA AUTOCLAVE, MARCA "AMSCO"	PZA	ALEAR	958.75
23.	25401-0544	TURBINA PARA PIEZA DE MANO N1CA. STAR DENTAL, MODELO CONCENTRIX	PZA	ANELSAM	809.25
24.	29501-0008	VALVULA DE SECADO PARA AUTOCLAVE, MARCA "AMSCO"	PZA	FEHLMEX	588.08
25.	29501-0008	VÁLVULA DE SEGURIDAD PARA VAPOR DE 0-1.75 KG/CM2	PZA	DE WIT	3,087.50
26.	29501-0008	VALVULA DE VAPOR PARA AUTOCLAVE DE 1 1/2" MARCA AMSCO	PZA	FEHLMEX	1,519.47
27.	29501-0008	VALVULA SOLENOIDE PARA VAPOR 250 LBS 3/4" 110 VOLTS, 2 SOLENOIDE	PZA	DE WIT	1,519.47
28.	29501-0008	VASOS DE MACROLAN MARCA PLARRE '1'	PZA	ALEAR	22.75
29.	29501-0008	VALVULA DE TRES VIAS DE 1/8" PARA UNIDADA DENTAL	PZA	ROJASDENT	97.50
30.	29501-0008	VÁLVULA DE TRES VIAS DE 1/4 " PARA UNIDADA DENTAL	PZA	ROJASDENT	136.50
31.	29501-0008	EMPAQUE PARA PIEZA DE ALTA DE 3 VIAS DE UNIDAD DENTAL MARCA CHAMPION	PZA	CHAMPION	11.38
32.	29501-0008	VALVULA SELENOIDE PARA LLENADO DE AGUA AUTOCLAVE MARCA: RITTER, MODELO: M9	PZA	RITTER	1,040.00
33.	29501-0008	KIT DE EMPAQUE PARA TOMA DE OXIGENO MARCA AGA ARAMED	PZA	ARAMED	1,263.50
34.	29501-0008	FUENTE DE ALIMENTACIÓN CONMUTADA SALIDAD 12 VDC, 5 AMP, ENTRADA DE 110 VAC A 220 VAC	PZA	TECNEU	54.93
35.	29501-0008	FLUJOMETRO ENCHUFE RAPIDO AGA ARAMED SENCILLO	PZA	ARAMED	510.00



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-50-GYR-050GYR014-N-194-2026

OBJETO DE LA ADJUDICACION: **"ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LA ESPECILIDAD DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO PARA UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2026"----------**

NOMBRE DEL PROVEEDOR ASIGNADO:	**INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA, S.A. DE C.V.**
O.O.A.D.:	**VERACRUZ NORTE**

REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO

RENGLON	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO ASIGNADO SIN IVA
36.	29501-0008	FLUJOMETRO O ROTOMETRO PLARRE	PZA	ARAMED	552.18
37.	29501-0008	TROMBA DE SUCCION CON MANOMETRO ENCHUFE RAPIDO AGA ARAMED	PZA	ARAMED	588.25
38.	29501-0008	TROMBA DE SUCCION PLARRE	PZA	ARAMED	1,120.93
39.	29501-0008	KIT DE REFACCIONES PARA FLUJOMETRO AGA ARAMED ENCHUFE RAPIDO	PZA	ARAMED	193.70
40.	29501-0008	REGULADOR DE OXIGENO CON DOS MANOMETROS DE 9.5 M3 CGA-540	PZA	ARAMED	1,234.35
41.	29501-0008	REGULADOR DE OXIGENO DE 1.5 M3 CON YUGO PARA TANQUE PORTATIL	PZA	ARAMED	1,426.43
42.	25401-0576	BOTAFRESA P/PIEZA DE MANO DENTAL MARCA CONCENTRIX	PZA.	ANELSAM	40.63
43.	25401-0576	BOTAFRESAS MARCA CHAMPION	PZA.	CHAMPION	61.75
44.	25401-0576	BOTAFRESAS MARCA MIDWEST	PZA.	MIDWEST	91.00
45.	29401-0051	CONECTOR PARA PIEZA DE MANO MARCA CONCENTRIX	PZA.	CONCENTRIX	45.50
46.	25401-0544	SHUCK PARA PIEZA DE MANO MARCA CONCENTRIX	PZA.	CONCENTRIX	32.18
47.	25401-0544	SHUCK PARA PIEZA DE MANO MARCA MIDWEST	PZA.	MIDWEST	55.25
48.	25401-0544	TURBINA PARA PIEZA DE MANO DENTAL MARCA CONCENTRIX	PZA.	ANELSAM	357.50
49.	25401-0544	TURBINA PARA PIEZA DE MANO MARCA MIDWEST	PZA.	ANELSAM	816.40
50.	29501-0008	VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ½" CALIBRADA A 1.8 KGS/CM2 PARA AUTOCLAVE MARCA FEHLMEX MODELO KARBL-2038-EG	PZA.	DE WIT	1,023.43
51.	29501-0008	VALVULA SOLENOIDE PARA VAPOR 3/4 120V PARA AUTOCLAVE MARCA FEHLMEX MODELO AZTECA 3648 VED PLUS	PZA.	DE WIT	1,519.38
52.	29501-0008	VALVULA TERMOESTATICAS 3/4 PARA AUTOCLAVE MARCA FEHLMEX MODELO AZTECA 3648 VED PLUS	PZA.	FEHLMEX	958.75
53.	29501-0008	RESISITENCIAS DEL GENERADOR 6000 WATTS PARA AUTOCLAVE MARCA FEHLMEX MODELO AZTECA 3648 VED PLUS	PZA.	RESISTENCIAS Y TERMOPARES	536.25
54.	29501-0008	EMPAQUE PARA PUERTA 20 x 20 x 3/8" PARA ESTERILIZADOR MARCA AMSCO MODELO MQLS 202036	PZA.	LABITE	731.25
55.	29501-0008	VALVULA DE SEGURIDAD 1/1" 25 LBS. No. PARTE 22096 PARA ESTERILIZADOR MARCA AMSCO MODELO MQLS 202036	PZA.	DE WIT	936.00
56.	29501-0008	VALVULA DE SEGURIDAD 3/4" 50 LBS. No. PARTE 22096 PARA ESTERILIZADOR MARCA AMSCO MODELO MQLS 202036	PZA.	DE WIT	1,732.18
57.	29501-0008	VALVULA TERMOSTATICO DE VAPOR 1/2" No. TB2522713 PARA ESTERILIZADOR MARCA AMSCO MODELO MQLS 202036	PZA.	FEHLMEX	532.33
58.	29501-0008	VALVULA DE SEGURIDAD 3/4" 50 LBS. AUTOCLAVE MARCA OTSA MODELO COMP 2000	PZA.	DE WIT	1,732.18
59.	29501-0008	CONTROL DE TEMPERATURA No. PARTE 1250601 PARA INCUBADORA MARCA ISOLETTE MODELO C-86	PZA.	GMEDICA	584.68
60.	29501-0008	PROTECTOR DE TERMOMETRO PARA INCUBADORA MARCA ISOLETTE MODELO C-86	PZA.	GMEDICA	58.18
61.	29501-0008	RIEL PARA ELEVADOR# 2611906 PARA INCUBADORA MARCA ISOLETTE MODELO C-86	PZA.	ARROBA ING	530.00
62.	29501-0008	TERMOSTATO SEGURIDAD No. PARTE 26928-70 PARA INCUBADORA MARCA ISOLETTE MODELO C-86	PZA.	GMEDICA	195.84
63.	29501-0008	TARJETA ELECTRONICA DE FUENTE DE PODER SC-95 PARA INCUBADORA MARCA SAPP ISOTERM	PZA.	GMEDICA	3,200.00
64.	29501-0008	TARJETA PRINCIPAL DE CONTROL PARA INCUBADORA MARCA SAPP	PZA.	GMEDICA	3,720.00



ESTE INSTRUMENTO JURIDICO FUE ELABORADO DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE SEÑALA

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-50-GYR-050GYR014-N-194-2026

OBJETO DE LA ADJUDICACION: **"ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LA ESPECILIDAD DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO PARA UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2026"----------**

NOMBRE DEL PROVEEDOR ASIGNADO:	**INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA, S.A. DE C.V.**
O.O.A.D.:	**VERACRUZ NORTE**

REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO

RENGLON	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO ASIGNADO SIN IVA
		ISOTERM			
65.	29501-0008	CONECTORES 400790 D2-0601 PARA CUNA TERMICA FISHER & PAYKEL	PZA.	INFRA	69.76
66.	29501-0008	FLUJOMETRO DE PRESION COMPENSADO 4668 D-016-E TIPO DISS PARA CUNA TERMICA FISHER & PAYKEL	PZA.	ARAMED	552.35
67.	29501-0008	REFACCIONES MECANISMO DE SELLO 401650 514504 INFRA	PQT.	ARAMED	42.25
68.	29501-0008	RESISTENCIA CALEFACTORA PARA CUNA TERMICA FISHER & PAYKEL	PZA.	RESISTENCIAS Y TERMOPARES	189.24
69.	29501-0008	BARANDALES PARA CUNA RADIANTE MARCA DRAEGER MODELO BABY THERM	PZA.	TEHSA	875.00
70.	29501-0008	ANEROIDE DE CARATULA PARA BAUMANOMETRO	PZA.	HOMECARE	50.00
71.	29501-0008	BRAZALETE CON CAMARA PARA BAUMANOMETRO ADULTO	PZA.	TECNHOS	70.00
72.	29501-0008	BRAZALETE CON CAMARA PARA BAUMANOMETRO INF.	PZA.	TECNHOS	70.00
73.	29501-0008	CANASTILLA CROMADA CON BASE DE SUJECION PARA FRASCO DE VIDRIO DE 1 LTS.	PZA.	ARAMED	200.00
74.	29501-0008	CANASTILLA CROMADA CON BASE DE SUJECION PARA FRASCO DE VIDRIO DE 2 LTS.	PZA.	ARAMED	270.00
75.	29501-0008	CONEXION "Y" PARA ESTETOSCOPIO	PZA.	HOMECARE	6.50
76.	29501-0008	OLIVAS PARA ESTETOSCOPIO TAM. STD.3/16"	PZA.	HOMECARE	4.00
77.	29501-0008	PERILLA INSUFLADORA PARA BAUMANOMETRO	PZA.	HERGOM	26.00
78.	29501-0008	RIEL Y PORTAVENOCLISIS METALICOS DE 120 CM DE LARGO	PZA.	HERLIS MEXICO	300.00
79.	29501-0008	CONECTOR ROSCABLE PARA AIRE INFRA 4703	PZA.	ALEAR	81.25
80.	29501-0008	CONECTOR ROSCABLE PARA OXIGENO INFRA	PZA.	ALEAR	80.00
81.	29501-0008	REGULADOR OXIGENO MOD XL2022 MARCA INFRA	PZA.	ALEAR	1,440.00
82.	29501-0008	TOMA INYECTOR DE SUCCION AIRE INFRA D-240	PZA.	ARAMED	260.00
83.	29501-0008	TOMA INYECTOR DE SUCCION DE AIRE N/P D-236 MCA. INFRA	PZA.	ARAMED	260.00
84.	29501-0008	ADAPTADOR CON CUERPO P/TOMA DE AIRE AGA 612-M10	PZA.	ARAMED	65.00
85.	29501-0008	ADAPTADOR CON CUERPO P/TOMA DE OXIGENO AGA 612-M10	PZA.	ARAMED	71.50
86.	29501-0008	ADITAMENTO DOBLE CON DOS MANOMETROS N/P 612M05 MCA. AGA	PZA.	ARAMED	1,118.33
87.	29501-0008	ADITAMENTO SENCILLO CON UN MANOMETRO N/P 612M04 MCA. AGA	PZA.	ARAMED	588.25
88.	29501-0008	CONECTOR P/HUMIDIFICADOR MCA. AGA NP 611Y27	PZA.	ARAMED	45.00
89.	29501-0008	CONECTOR P/NEBULIZADOR MCA. AGA NP 611Y28	PZA.	ALEAR	61.36
90.	29501-0008	BARRERAS DE ACRILICO PARA CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA INTELECT CT-3000	PZA.	TEHSA	28.93
91.	29501-0008	VALVULA EXHALATORIA VENTILADOR NEWPORT	PZA.	SONOMEDICS	162.50
92.	29501-0008	MODULO DE CONTROL No CTCCALPI36-0 CUNA CALOR RADIANTE INTELECT	PZA	TEHSA	14,100.00
93.	29501-0008	RODAJA CON FRENO No. CTBSPRNT01-B CUNA CALOR RADIANTE INTELECT	PZA	SURTEK	62.48
94.	29501-0008	CANISTER PARA MAQUINA DE ANESTESIA PLARRE	PZA	INFRA	2,762.50
95.	29501-0008	FUENTE DE ALIMENTACION REGULADA PARA CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA ATMOSCARE	PZA	VENCO ELECTRÓNICA	2,345.20
96.	29501-0008	BARRERAS DE ACRILICO PARA CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA ATMOSCARE	PZA	TEHSA	28.93

2026 año de Margarita

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-50-GYR-050GYR014-N-194-2026

OBJETO DE LA ADJUDICACION: **"ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LA ESPECILIDAD DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO PARA UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2026"**----------

NOMBRE DEL PROVEEDOR ASIGNADO:	**INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA, S.A. DE C.V.**
O.O.A.D.:	**VERACRUZ NORTE**

REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO

RENGLON	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO ASIGNADO SIN IVA
97.	29501-0008	RESISTENCIA PARA CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA INTELECT ATMOSCARE	PZA	RESISTENCIAS Y TERMOPARES	1,137.50
98.	29501-0008	BRAZALETE ADULTO MONITOR DE SIGNOS VITALES LOGICARE SERIE 2000	PZA	MÉDICA D	160.00
99.	29501-0008	TERMOMETRO MONITOR DE SIGNOS VITALES LOGICARE SERIE 2000	PZA	MÉDICA D	322.76
100.	29501-0008	CABLE ECG 5 DERIVADIONES PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES LOGICARE SERIE 2000	PZA	MÉDICA D	196.12
101.	29501-0008	SENSOR DE SPO2 ADILTO LOGICARE C-1 SERIE 2000	PZA	MÉDICA D	490.30
102.	29501-0008	SENSOR DE SPO2 ADULTO COMPATIBLE CON COVIDIEM NELLCOR OXIMAR	PZA	TECNHOS	1,020.00
103.	29501-0008	JUNTA DE SILICONA PUERTA S1000 (08), PARA AUTOCLAVE DE VAPOR DIRECTO MCA. MATACHANA	PZA	LABITE	1,400.00
104.	29501-0008	TOMA DE AIRE SENCILLA O INDIVIDUAL, MARCA AGA CONEXIÓN RAPIDA	PZA	ARAMED	368.55
105.	29501-0008	TOMA DE OXIGENO SENCILLA O INDIVIDUAL, MARCA AGA CONEXIÓN RANDA	PZA	ARAMED	345.00
106.	29501-0008	BUJE DE SUJECION PARA MANGUERA DENTAL 2.5 MM	PZA	TF DENTAL	5.00
107.	29501-0008	BUJE DE SUJECION PARA MANGUERA DENTAL 4 MM	PZA	TF DENTAL	5.00
108.	29501-0008	VALVULA RELAY DE 2.5 MM	PZA	RELAY	259.68
109.	29501-0008	VALVULA REGULADORA DE AGUA DENTAL 2 VIAS 2.5 MM	PZA	DENTAL DENTXPRESS	78.00
110.	29501-0008	ACTUADOR LINAEAL DE 8N 24V PARA UNIDAD DENTAL RITTER EXCELENCE	PZA	TF DENTAL	790.00
111.	29501-0008	VALVULA MULTIPLE	PZA	DENTAL DENTXPRESS	87.43
112.	24801-0038	MANGUERA PARA UNIDAD DENTAL 2.5MM	METRO	POLYFLOW	450.00
113.	24801-0038	MANGUERA PARA UNIDAD DENTAL 4MM	METRO	POLYFLOW	450.00
114.	29501-0008	BRAZALETE ADULTO FLEXIPORT NUMERO 11 CON CONECTOR DE 2 VIAS	PZA	MÉDICA D	160.00
115.	29501-0008	CONECTOR DE PIEZA DE MANO DENTAL CON 2 ORIFICIOS JNSUR DE 38MM LARGO INCLUYE CONECTOR CARCASA INOXIDABLE Y ANILLO DE BRONCE	PZA	CONCENTRIX	45.50
116.	29501-0008	BOBINA SOLENOIDE 24V DC MEDIDAS 22MM X 30MM DON ORIFICIO DE 10MM	PZA	DANFOSS	250.00
117.	29501-0008	BOBINA SOLENOIDE 24V DC MEDIDAS 22MM X 30MM CON ORIFICIO DE 8MM	PZA	DANFOSS	250.00
118.	29501-0008	ESCARIADOR PIEZOELECTRICO ULTRASONICO WOODPECKER HW-5L	PZA	WOODPECKER	1,500.00
119.	29501-0008	CABLE MANGUERA DE CONECCION PARA ESCARIADOR TIPO EMS CON LUZ, PARA WOODPECKER WH-5L	PZA	WOODPECKER	196.12

LOS PRECIOS ASIGNADOS SON UNITARIOS, LA CANTIDAD A SURTIR ESTARA SUJETA A EJERCER EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA CONTRATACIÓN Y PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
LA URG DEBERÁ APEGARSE A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ASIGNADA A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CENTRO DE COSTO DEL INMUEBLE DE SU RESPONSABILIDAD.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-50-GYR-050GYR014-N-194-2026

OBJETO DE LA ADJUDICACION: **"ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LA ESPECILIDAD DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO PARA UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2026"**----------

PROVEEDOR ASIGNADO	CODIGO DEL EXPEDIENTE	No. DE CONTRATO	CERTIFICADO	VIGENCIA DEL SERVICIO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL I.V.A. INCLUIDO 2026	
					MINIMO	MAXIMO
INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA, S.A. DE C.V.	E-2026-00107737	050GYR014N19426-205-00	0000026431-2026	DEL 19/10/2026 AL 31/12/2026	2,167,712.80	5,419,282.00

Se hace del conocimiento que se ha verificado el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido por la Secretaria Anticorrupción y de Buen Gobierno, al 19 de Octubre de 2026: **No** encontrándose en los registros los participantes de este evento.----------

http://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm.----------

Se hace del conocimiento que se ha verificado el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido en el Diario Oficial de la Federación, de los últimos diez años: **No** encontrándose en los registros los participantes de este evento.----------

https://sidof.segob.gob.mx/busquedaAvanzada/busqueda.----------

Así mismo de acuerdo al listado de proveedores IMPEDIDOS para contrata por el IMSS emitido por a la Plataforma Compras MX, actualizado al 19 de Octubre de 2026, los participantes en este evento **NO** se encuentran relacionados en el referido listado. ----------

CIERRE DEL ACTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 quinto párrafo y 67 de la Ley, con la notificación del fallo por el que se adjudicaran los contratos, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo dentro de los quince días hábiles, a través de la Plataforma Compras MX, en términos del MANUAL de Operación para la utilización en Compras MX, del Modulo de Formalizacion de Instrumentos Juridicos, derivado de los procedimientos de contratación al ampara de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, publicado en al Diario Oficial de la Federación el 21 de Julio de 2023. http://comprasmx.buengobierno.gob.mx/instrumentos_juridicos.html, asi mismo que la garantia de cumplimiento **Divisible** del contrato debera presentarse a mas tardar dentro de los 10 dias naturales siguientes a la firma de los contratos, conforme a lo establecido en la invitación.----------

El registro en el **REPIIMSS** es obligatorio para los proveedores adjudicados en procedimientos de contratación del IMSS. Se deberán incorporar al **REPIIMSS** dentro de un plazo de 30 días naturales posteriores a la formalización del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el Manual de operación del registro de proveedores para la integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.----------

La no incorporación al **REPIIMSS** en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual.-----

El proveedor se obliga a proporcionar al Administrador del Contrato la constancia de su incorporación al **REPIIMSS,** la cual precisará la fecha y hora de su registro.----------



ESTE INSTRUMENTO JURIDICO FUE ELABORADO DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE SEÑALA

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-50-GYR-050GYR014-N-194-2026

OBJETO DE LA ADJUDICACION: **"ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LA ESPECILIDAD DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO PARA UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2026"**----------

Se deja constancia de que al inicio del evento no se encuentra presente ningún representante de la Oficina Regional Número 7, del Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Veracruz Norte, asi como de la Jefatura de Servicios Jurídicos. ----------

Para efectos de la notificación y en terminos del articulo 50 de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes, copia de esta Acta en los Tableros del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, en donde se fijara copia de la carátula o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información tambien estará disponible en la Plataforma Compras MX http://comprasmx.buengobierno.gob.mx.----------

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 14:30 horas, del día 19 de Octubre del año 2026. ----------

Esta Acta consta de 12 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento. ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
L.A.N.I. MARY LÚ VILLICAÑA ACOSTA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
L.D. LUIS ANTONIO VARGAS MORADO	ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
L.M. MARIA ELVIRA VERA HERNANDEZ	ANALISTA COORDINADORA Y PLATAFORMA COMPRAS MX	

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

2026 año de Margarita Maza

Cadena original:

[redacted]

Firmante: LUIS MANUEL ROGERO MACIAS
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 05/11/2026 16:23

Certificado:

[redacted]

Firma:

ObYhcXNg4lyim0hlbjPZiLrnyG9NT/6o66m2hPdOB4Cc+/sVMC/MECW1uT8gDPT7ITn6hVPfq3rmuHt6FGhOQtrOfgo3Thj0EaZip9WXmZpBDb1ZCI4n59arl5x11fJH4vPtWDor3DzU8U/gxfaPjvauF2EoIo4IykectGj/kEcXwi1mnnai/8tGsSVtYGx+Tcu0sMETVHkc3alOa2HaXEdLWCy/h2nPNO5IYbbfGfoLrKHFBUDda0c4URKkP4O4hQn783tQlcB4h3Eyk893vx7E8wUGaYcWlCDPpCZs33R6w0Upt2wrMM6+FLaHabWksVSk5Z8gSpmUHODewl6eVw==

Firmante: JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 05/11/2026 19:22

Certificado:

[redacted]

Firma:

LqvfTpAo/y/dqdDwskJeFu756RuME4xZPm9hVT66ThWIohSel7xM8R1cSg/wGO5zG2XKY/mhk0rJ6LY+ZMA3fjlLh1QZH+3YkCdGeLGflVmk/vU7uGlxxBqOAtSLYqfg0LW0ed1DWnHOXvV8LLfPnQ3nzB6bgplaEDinQprcTfywomJaH8YscYhabzD5GfbxMDsiWqtlkLzAerUqWAFr1jcf4kPcHiN6aGEGWVWiON7ERfQvSs51OaR6Wwk+crT0hrh+Cys1DE9NxbSHkCiChlOY1xcupz2HuN8YgTPzHo+seXG3WtGE8wBR/oTseHtRCxxyUFkN+G6RYLOc+pu0rg==

Firmante: EDITH JIMENEZ MARTINEZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 09/11/2026 13:53

Certificado:

[redacted]

Firma:

ELIMINADO: RFC, CADENA ORIGINAL, NO. DE SERIE, CERTIFICADO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

V8BfW6cyIsgle8ZHSsd1r6jVF/5a9Fouq5eahLajsWe309Sh8i6mMdPImrnskSM2ZKNo/6HzK1fQuanq5Zk52weI1N2OplE/WfpkHW5d287S3B0JLYYMzW7cVPWHAEkFeOcRYLJxzZWcXOsL8jhVPbQ+pOhBfD6Z
/lRIbFGL11SWSl5llEeZhao7rRCNNMGsnXBFUQBAGOw6PPfNvxD6qvuMr8S11ZvjU1FO/r8u4bRIP9gptNPqE1HbH8IjRfi1b82Hedtp5ti8+Lan5KoZBfIOT1el6NBb0ib49Aa43fgxkDcymiOvSOhriDfo+xOj
Fqio6pdRAY/TstpDGHsAQQ==

Firmante: INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA SA DE CV
RFC: IEM1809192W9
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 09/11/2026 15:03

[redacted]

Firma:

ooXHBIPkwamEB8CQHpXK+P6dSWg+BzVIwsmjavRX+Eni5/FyK2+8ag0s2+FwYohyTrMu643gZMzu65cAuzx8sgrdU8hcWodcNtx/WTvJGdyu7ENErIZdVRL2n0ao5rwlq1jSppAaAKAjMj6yIfjvpFiUeEjL94Jl
5j8F5/CRs4/QR6zrIhAR85iPiTvjaFnFWf9dlGwml8pp6BToubKhRQvEvIZNI18ww8xxnbALOSsGP5pVA7Gb7oPIg9ek182phGglajxDkUfGOqm5k4YXn4lRQCmvwg4boflFZrF/HG5AkActriSmGy7WGLFByh1M
QCB2Kj7APM3C0q/fmb9ZnA==

ELIMINADO: NO. DE SERIE Y CERTIFICADO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO CUARTO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA